



NORMATIVA PARA REGATAS DE VELA CRUCERO ORGANIZADAS POR EL CLUB NÁUTICO DE SANTA POLA

El sistema de clasificaciones que se utilizará en las regatas programadas por el Club Náutico Santa Pola, en adelante (CNSP), serán barcos con certificado ORC.

1. Los barcos tendrán que poseer **certificado** emitido por la ORC o la autoridad nacional y para ser válidos, deberán coincidir con el fichero de clasificaciones de fecha más reciente publicado en la web: <https://www.orc.org>
2. Todos los tripulantes tendrán que estar en posesión de la **Licencia Federativa** del año en vigor, o específica para la regata a celebrar.
3. Se establecerán clasificaciones independientes separadas en dos divisiones: **División A** y **División B**, siempre y cuando, así lo decida el CNSP, se encuentren formalmente inscritos y participen un mínimo de 5 barcos en dichas clases, separados según su CDL (De acuerdo con los valores vigentes en el año aprobado por la ORC en unión con la RFEV). Las salidas podrán ser conjuntas, para poder realizar clasificación absoluta de los barcos con certificado ORC.
4. La bandera de clase ORC será la “R” del CIS.
5. También se podrán convocar regatas de barcos con **Tripulación Reducida**, basado en el límite del número de tripulantes que puede llevar a bordo un barco en regata, con un peso de tripulación entre 300 Kg. y 120 Kg. Para poder participar en este tipo de regatas un barco podrá tener un certificado de tripulación completa y/u otro de tripulación reducida y con distinta configuración de aparejo y velas. En este tipo de regatas se utilizará el de tripulación reducida, si así lo poseen. No podrán participar barcos sin certificado de medición ORC.
6. El CNSP, fomentará la **Clase PROMOCIÓN**, con el fin de que los armadores se inicien y aprendan en las regatas de vela crucero para la posterior participación en la clase ORC correspondiente a cada embarcación.

El Comité organizador, o de regatas, preparará un recorrido para la clase Promoción, dentro de las posibilidades, de menor distancia y dificultad que el recorrido de ORC.

7. La vocalía de vela crucero y los socios del CNSP, han decidido seguir fomentando la navegación y que toda embarcación pueda participar en las regatas organizadas por el CNSP. Para ello se crea la **Clase CRUCERO-CLUB**, con el objeto de que aquellos armadores que tengan acondicionados sus embarcaciones para ocio-crucero. Se faculta a la vocalía de vela crucero del CNSP para determinar que embarcaciones son acreedoras de participar en esta clase.

Podrán participar en la **CLASE PROMOCIÓN**

- a) Barcos que estén amarrados en el CNSP.
- b) Barcos cuyo patrón/armador sea socio del CNSP y que tenga licencia federativa en vigor por el CNSP
- c) NO está permitido la utilización de velas de portantes ni spinnaker, la utilización de este tipo de velas llevaría la descalificación de la embarcación.
- d) Es obligatorio que toda la tripulación disponga de la licencia Federativa correspondiente.
- e) Rating: En el caso de no disponer de rating ORC **se le aplicará una penalización de un 2%** al tiempo invertido y **se le aplicará un rating estimado**, basado el barco del mismo modelo o similar con rating valido en el fichero actualizado de la ORC del año en vigor.
Esto no será motivo de reparación (modifica la regla 62.1 (a) del RRV.
- f) Todas las embarcaciones deberán, dentro de lo posible, ir identificadas con su nº de vela. Esto no será motivo de protestas entre barcos.
- g) La Bandera de la clase será “W” DEL C.I.S.
- h) Las decisiones tomadas en la Clase Promoción por la Vocalía de Cruceros del CNSP, o el Comité de Regatas, no será motivo de reparación (modifica la regla 62.1(a) del RRV)

Podrán participar en la **CLASE CRUCERO-CLUB**

- a. Barcos que estén amarrados en el CNSP y/o que estén amarrados en clubes conveniados.
- b. Barcos cuyo patrón/armador sea socio del CNSP y que tenga licencia federativa en vigor por el CNSP
- c. Sí está permitido la utilización de velas de portantes y spinnaker.
- d. Es obligatorio que toda la tripulación disponga de la licencia Federativa correspondiente.
- e. Se excluye cualquier embarcación catalogada como sportboat.
- f. Rating: En el caso de no disponer de rating ORC se le aplicará una **penalización de un 2%** al tiempo invertido y se le aplicará un **rating estimado**, basado el barco del mismo modelo o similar con rating valido en el fichero actualizado de la ORC del año en vigor.
Esto no será motivo de reparación (modifica la regla 62.1 (a) del RRV.

Todas las embarcaciones deberán, dentro de lo posible, ir identificadas con su nº de vela. Esto no será motivo de protestas entre barcos.
- g. La Bandera de la clase será “W” DEL C.I.S.
- h. Las decisiones tomadas en la Clase Crucero Club por la Vocalía de Cruceros del CNSP, o el Comité de Regatas, no será motivo de reparación (modifica la regla 62.1(a) del RRV)

Para que se puede dividir la flota en la categoría de **Clase Crucero-Club** o **Clase Promoción**, se requerirá la **participación mínima de 5 embarcaciones**. En caso de no alcanzar el número exigido, las embarcaciones de la Clase Crucero-Club y Clase Promoción competirán conjuntamente, sin restricciones de velas portantes.

Fdo.

Vocal de Vela Crucero del Club Náutico de Santa Pola
Esteban Parres Serrano

Secretario del Club Náutico Santa Pola
D. Jose Luis Martínez-Latour Brufal